



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: REVISION DE LA CUOTA ALIMENTARIA
RAD: 70001-31-84-002-2014-00237-00

Julio veintitrés (23) de dos mil diecinueve (2019)

Visto el informe secretarial que antecede señalase nuevamente la fecha del día quince (15) de agosto del presente año a las ocho (8:00) de la mañana para llevar a cabo la diligencia de audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P.

Se le advierte a los sujetos procesales que la inasistencia injustificada a la audiencia se sanciona de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del Art. 372 del C.G.P.

Ofíciase al Jefe de Recursos Humanos de la empresa Carbones del Cerrejón de esta ciudad, a fin de que nos certifiquen el salario mensual, primas y cesantías que percibe el demandado como operador de maquinaria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

NPS

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA
Secretario